

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO RESOLUCIÓN CONCESIÓN SEGUNDO PROCEDIMIENTO INVIERTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HDDVU-7K91K-FI033 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento, Firmado 13/06/2024 10:17	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 170808 HDDVU-7K91K-FI033 19A1660BB1B39908E2BD6839FCF502829523DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

Con fecha 12 de junio de 2024, D. BRUNO GARCÍA DE LEÓN, Presidente del IFEF, ha dictado resolución N.º 2024/99 cuyo texto literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ- CONVOCATORIA 2023 SEGUNDO PROCEDIMIENTO

Vistos los expedientes del segundo procedimiento de la convocatoria 2023 de subvenciones al amparo de las “Bases reguladoras y convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones para la mejora de la competitividad y la transformación digital del tejido productivo local”, de conformidad con los siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, al punto tercero del orden del día, adoptó el acuerdo de aprobación de las “Bases reguladoras y convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones para la mejora de la competitividad y la transformación digital del tejido productivo local- Programa Invierte en Cádiz”, las cuales fueron publicadas el 16 de junio de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (B.O.P. núm 113).

SEGUNDO: La convocatoria anual establece que las solicitudes podrán presentarse hasta el 30/06/2024, procediéndose a la valoración de las solicitudes presentadas, en concurrencia, siempre que exista consignación presupuestaria, en las fechas siguientes: 30/06/2023, 30/09/2023, 31/12/2023, 31/03/2024 y 30/06/2024.

El segundo plazo estuvo abierto desde el 1 de julio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023.

TERCERO: El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva, estando la concesión supeditada a la disponibilidad presupuestaria, y se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas a cada una de las tipologías de proyectos subvencionados en cada uno de los plazos establecidos en la convocatoria, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 de las bases reguladoras.

CUARTO: El número de solicitudes, presentadas según el procedimiento establecido en el artículo 11 de las Bases Reguladoras, por tipología de proyectos es la siguiente :

P1- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EMPRESAS EN PROCESO DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN- 4 solicitudes.

P3- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS-1 solicitud.

QUINTO: Una vez revisados todos los expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de las Bases Reguladoras se procedió en fecha 30 de octubre de 2023 a la publicación en la página web del IFEF en el espacio destinado al Procedimiento: Notificaciones y publicaciones del PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ, el requerimiento de subsanación conjunto, otorgándosele a los solicitantes que se relacionaban en el mismo, un plazo máximo e improrrogable de diez días para que cumplimentaran aquellos extremos de la solicitud exigidos en el artículo 11 de las bases reguladoras, con la indicación de que en caso contrario, se les tendría por desistida su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de subsanación comenzó el 31 de octubre de 2023 finalizando el 14 de noviembre de 2023.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO RESOLUCIÓN CONCESION SEGUNDO PROCEDIMIENTO INVIERTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HDDVU-7K91K-FI033 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento, Firmado 13/06/2024 10:17	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 170808 HDDVU-7K91K-FI033 19A1660BB1B39908E2B06839FCF509282523DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

SEXTO: Mediante Resolución de fecha 7 de febrero de 2024 N.º 2024/23 de la Vicepresidenta del IFEF (Presidenta de la Comisión de Valoración) se aprobó la **Propuesta de Resolución Provisional del segundo procedimiento de concesión de subvenciones del PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ** (solicitudes hasta el 30/09/2023).

SÉPTIMO: Con fecha 15 de febrero de 2024 fue publicada en la página web del IFEF <https://www.ifef.es>, conforme al artículo 18 de las Bases reguladoras de la convocatoria, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Propuesta de Resolución Provisional N.º 2024/23, concediéndose a los interesados un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha Propuesta de Resolución Provisional, para que los mismos pudieran alegar lo que estimasen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (Trámite de audiencia) y/o aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos y la correspondiente a la valoración del proyecto.

OPTAVO: El plazo de alegaciones/entrega de documentación finalizó el **1 de marzo de 2024**, no habiéndose registrado ninguna alegación, y aportando documentación todos los beneficiarios provisionales propuestos; la Comisión de Valoración reunida en fecha 10 de abril de 2024, mediante informes aprobados con fechas 4 y 7 de abril de 2024, verificó el cumplimiento de requisitos y condiciones de la convocatoria, tal y como queda recogido en el Acta n.º 2/2024 de la citada comisión.

NOVENO: Mediante Resolución de fecha 17 de abril de 2024 N.º 2024/67 de la Vicepresidenta del IFEF se aprobó la **Propuesta de Resolución Definitiva del segundo procedimiento de concesión de subvenciones del PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ** (solicitudes hasta el 30/09/2023).

DÉCIMO: Con fecha 29 de abril de 2024 fue publicada en la página web del IFEF <https://www.ifef.es>, conforme al artículo 18 de las Bases reguladoras de la convocatoria, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Propuesta de Resolución Definitiva N.º 2024/67 de fecha 17 de abril de 2024, concediéndose a los interesados un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha Propuesta de Resolución Definitiva, para que los mismos aceptaran la subvención.

UNDÉCIMO: El plazo para presentar la aceptación finalizó el **21 de mayo de 2024**, mediante informe aprobado con fecha 10 de junio de 2024, que consta en el expediente, se informa de las aceptaciones recibidas.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

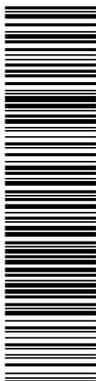
PRIMERO: La competencia para dictar la presente Resolución corresponde al Presidente del IFEF, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de las "Bases reguladoras y convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones para la mejora de la competitividad y la transformación digital del tejido productivo local- Programa Invierte en Cádiz" aprobadas por el Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, al punto tercero del orden del día, publicadas el 16 de junio de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (B.O.P. núm 113).

SEGUNDO: En todo lo no regulado expresamente en las "Bases reguladoras y convocatoria 2023 del Programa Invierte en Cádiz", serán de aplicación:

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO RESOLUCIÓN CONCESION SEGUNDO PROCEDIMIENTO INVIERTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HDDVU-7K91K-FI033 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 13/06/2024 10:17	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 170808 HDDVU-7K91K-FI033 19A1660BB1B39908E2B06839FC5F0282523DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
3. Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cádiz para cada ejercicio.
4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
6. La regulación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

En base a los hechos y fundamentos de derechos descritos y demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO: Declarar como BENEFICIARIOS DEFINITIVOS de las subvenciones solicitadas a los interesados que se incluyen en el **ANEXO I**, una vez presentada la **ACEPTACIÓN** por los mismos, los cuales se relacionan clasificados por tipología de proyectos, ordenados por puntuación y con indicación de la cuantía de la subvención otorgable a cada uno de ellos, en el marco del segundo procedimiento de la convocatoria 2023 del PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ.

Estas ayudas se financiarán con cargo a las dotaciones previstas en los presupuestos del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, encargado de la gestión de las mismas, en la aplicación presupuestaria 08001 43301 47900, siendo la distribución prevista la siguiente:

TIPOLOGÍA DE PROYECTO		IMPORTE EUROS
P1	Creación e implantación de Actividad económica	160.000
P2	Creación e implantación de Actividad económica Entidades de economía social	50.000
P3	Mejora de la Competitividad Pymes	240.000
P4	Mejora de la Competitividad Entidades de economía social	50.000

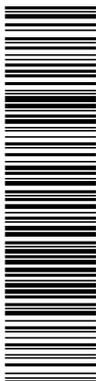
La cuantía total estimada del conjunto de ayudas a conceder asciende a la cantidad máxima de 500.000,00 €; en caso de no agotar los fondos asignados a cada una de las tipologías de proyectos con las solicitudes presentadas a cada una de ellas, la disponibilidad presupuestaria generada en su caso, pasaría a los otros proyectos sin necesidad de una nueva convocatoria, primando en primer lugar la Creación de Actividad frente a la Mejora de la Competitividad, y las entidades de economía social sobre el resto de formas jurídicas

Habiendo sido firmada Resolución de Concesión N.º 2024/55 en fecha 26/03/2024 (primer procedimiento), la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria para este segundo periodo es de 113.843,00 euros P1 y 234.500 euros P3, y al no haberse presentado ningún proyecto de las categorías P2 y P4, la cantidad disponible para estos dos últimos tipos de proyectos se mantiene para el siguiente procedimiento de selección (solicitudes presentadas hasta el 30 de diciembre de 2023), 50.000 euros para cada uno de ellos.

Los 2 proyectos que cumplen con los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios, en la tipología de proyectos **P1** podrían optar a la subvención propuesta, adquiriendo la consideración de beneficiarios definitivos, asignándose la cantidad de **10.641,00 euros** de los **113.843,00 euros** disponibles en este segundo procedimiento para esta tipología de proyectos, quedando

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO RESOLUCIÓN CONCESIÓN SEGUNDO PROCEDIMIENTO INVIERTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HDDVU-7K91K-FI033 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento, Firmado 13/06/2024 10:17	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 170808 HDDVU-7K91K-FI033 19A1660BB1B39908E2BD66839FCF5092823523DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

disponibles **103.202,00 €** para el siguiente procedimiento de selección (solicitudes presentadas hasta el 30 de diciembre de 2023).

No pudiendo ser valorado el proyecto presentado de la tipología de proyectos **P3**, quedando disponibles **234.500,00 €** para el siguiente procedimiento de selección (solicitudes presentadas hasta el 30 de diciembre de 2023).

Los beneficiarios deben cumplir con las obligaciones y presentar justificación conforme a lo establecido en los artículos 21 y 25 de las bases reguladoras, realizándose el pago de la misma en la forma y plazos estipulados en el artículo 22 de las bases reguladoras, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 24 de las bases reguladoras. El establecimiento de garantías si procede, se ajustará a lo estipulado en el artículo 22 de las bases reguladoras.

SEGUNDO: Declarar la exclusión de la solicitud que se relaciona en ANEXO II que no aporta la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos y la correspondiente a la valoración del proyecto.

TERCERO: Declarar la exclusión del solicitante que se relaciona en el ANEXO III, el cual no puede adquirir la condición de beneficiario por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y/o ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz, incumpliendo con alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras en el artículo 4.

CUARTO: Declarar el desistimiento del solicitante que se relaciona en el ANEXO IV al no atender al requerimiento de subsanación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de las bases reguladoras.

QUINTO: Ordenar conforme al artículo 15 de las Bases reguladoras, la publicación de la presente Resolución en la página web del IFEF <https://www.ife.es>, en el sitio destinado al "PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ", en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practican en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes.

ANEXO I

BENEFICIARIOS DEFINITIVOS de subvenciones "PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ" segundo procedimiento convocatoria 2023

Nº EXP. P 1.2	BENEFICIARIOS DEFINITIVOS	DNI/NIF	PUNTOS	%	INVERSIÓN €	SUBVENCIÓN
3	SARA CANTERO MELLADO	***8275**	52	50	6.382,00	3.191,00
2	FISIO MOVIMIENTO SL	B16871352	27	50	14.900,00	7.450,00
TOTAL						10.641,00

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO RESOLUCIÓN CONCESIÓN SEGUNDO PROCEDIMIENTO INVIERTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HDDVU-7K91K-FI033 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 13/06/2024 10:17	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 10:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 170808 HDDVU-7K91K-FI033 19A1660BB1B39908E2B06839FC5028B23523DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/



ANEXO II

Solicitud excluida que no aporta la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos y la correspondiente a la valoración del proyecto.

N.º EXPD P 3.2	NIF	SOLICITANTE
1	B72323090	VECTATIO INTEGRAL SL

ANEXO III

Solicitante excluido que no puede adquirir la condición de beneficiario por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y/o ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz, incumpliendo con alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras en el artículo 4.

Nº EXP. P 1.2	FECHA SOLICITUD	REGISTRO ENTRADA	DEUDOR/ORGANISMO
4	29/09/29	REGAGE23e00065545455	AYUNTAMIENTO

ANEXO IV

Solicitante desistido por no atender al requerimiento de subsanación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de las bases reguladoras.

Nº EXP. P 1.2	FECHA SOLICITUD	REGISTRO ENTRADA	SOLICITANTE
1	22/08/2023	REGAGE23e00056324986	RICARDO CASTRO YAÑEZ

La presente Resolución, agota la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz en el plazo de dos meses; y sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO DELEGADO DEL IFEF

OBSERVACIONES: